



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2013, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

#### ARTÍCULO 7.

TARIFA 1.- Servicio de evacuación. La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 6,94 euros por año y acometida, con el carácter de mínimo exigible.

TARIFA 2.- Para vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y personas jurídicas cuyo domicilio social radique en Montejo de Tiermes Servicio de evacuación. La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 3,47 euros por año y acometida, con el carácter de mínimo exigible Acometida a la red de saneamiento: 42 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 9 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 2903

-----

BOPSO-146-27122013